

## **Sección Prevención de Riesgos**

### **Art.63 Función Básica:**

Proponer, ejecutar, supervisar y promover acciones permanentes para evitar accidentes del trabajo y enfermedades profesionales en la Institución.

### **Art.64 Denominación del Cargo:**

La persona a cargo de la Sección Prevención de Riesgos se denominará Jefe(a) de la Sección Prevención de Riesgos.

### **Art.65 Funciones Específicas:**

- a. Proponer las acciones y medidas tendientes a prevenir o minimizar los riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, así como también, aquellas acciones que permitan mejorar los ambientes de trabajo.
- b. Elaborar estudios técnicos que se requieran para detectar las fuentes de riesgos de accidentes o de enfermedades del trabajo.
- c. Proponer acciones educativas para la prevención de riesgos e higiene laboral, determinar necesidades de capacitación en estas materias.
- d. Registrar y consolidar la información elaborada por las unidades, relativas a accidentes del trabajo y enfermedades profesionales y evaluar sus resultados.
- e. Supervisar las acciones y medidas adoptadas por los encargados de prevención de riesgos de las unidades.
- f. Proponer las políticas, normas y procedimientos que se requieran para el cumplimiento de las funciones de prevención de riesgos.
- g. Efectuar inspecciones técnicas e informar los resultados obtenidos, proponiendo las recomendaciones tendientes a proteger la vida y los recursos materiales.
- h. Proponer la difusión de publicaciones a nivel institucional que contribuyan a fomentar la prevención de accidentes, enfermedades profesionales y control de pérdidas en el ámbito aeronáutico.
- i. Asesorar a los supervisores o encargados de prevención de riesgos, Comités Paritarios y otros Comités de prevención de riesgos que se constituyan en la Institución.
- j. Efectuar la recuperación de subsidios por días perdidos por accidentes del trabajo y enfermedades profesionales ante el organismo administrador de la Ley N° 16.744.
- k. Elaborar las resoluciones que disponen instruir y aprobar Investigaciones Sumarias Administrativas por accidentes del servicio de carácter leve, que ocurran en la Región Metropolitana.
- l. Elaborar las resoluciones que disponen reintegros de los gastos por atenciones médicas y otros que se deriven de accidentes del servicio.
- m. Cumplir las labores de Secretaría y asesorar al Comité Bipartito de Higiene, Seguridad y Mejoramiento de Ambientes de Trabajo.

- n. Cumplir las labores de Secretaría de los Comités que se establezcan en relación con el área.
- o. Realizar los diagnósticos de prevención de riesgos en la DGAC y proponer las medidas de corrección de los hechos a través del Plan Anual de Prevención de Riesgos.
- p. Administrar y gestionar los módulos del SIGERH que correspondan a la Sección.